

INFORME DE COMISARIO

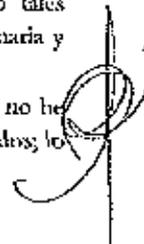
A los señores accionistas de la compañía IMASA PROJECTS ECUADOR S.A.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía IMASA PROJECTS ECUADOR S.A., y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la compañía IMASA PROJECTS ECUADOR S.A. en relación con la operación de la compañía en el ejercicio 2016.

La administración no ha mencionado o presentado denuncias de irregularidades en sus informes o documentación que puedan añadirse a o cambiar la opinión de razonabilidad de la información presentada para la elaboración de este informe del año 2016.

Aspectos Societarios y de Compañías

1. La Administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2016, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, informamos lo siguiente:
 - No se han constituido garantías por parte de los administradores de la compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
 - Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he convocado a Juntas Generales de Accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías.
 - Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacerse previamente a la convocatoria a la Junta General; sin embargo, hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.
 - Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocados; lo



cual, al haber sido las anteriores Juntas Generales de carácter universal, tampoco era necesario, según la Ley de Compañías.

4. No he propuesto la remoción de administradores, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Aspectos Financieros Contables

Los Estados Financieros que serán presentados a Junta General de Accionistas están de acuerdo con los libros de contabilidad como unidad individual de los que se han derivado y que han sido proporcionados para éste informe.

La compañía no requiere contratación de auditores externos de acuerdo con la resolución de la Superintendencia de Compañías sobre los montos mínimos requeridos para el efecto, sin embargo se ha realizado auditoría externa por solicitud de casa matriz.

El Balance General y El Estado de Pérdidas y Ganancias, no presentan transacciones significativas durante el 2016, por lo que los procedimientos de control interno, no han sido ejecutados. Pese a que tiene un negocio en conjunto, el consorcio se maneja como ente independiente por lo que no influye en las transacciones de Inmasa como ente individual.

El pasivo de ser financiero sin contrato o con relacionada por préstamo a penas cumpla el año o antes del cierre del ejercicio 2017, se registrará cualquier aplicación de interés implícitos, en caso de que éstos no tengan un plazo definido de pago o en su defecto el pago del pasivo. Adicionalmente se deberá considerar la provisión del ISD respectivo.

A nivel de Patrimonio la cuenta de Capital asignado de US\$10,000 ha sido cancelado en su totalidad cumpliendo con la normativa, la compañía tiene una posición sólida de patrimonio, pese a la pérdida mínima de US\$ 428, por lo que no existe el riesgo de empresa en marcha.

Se han aplicado los principios y normativas de contabilidad generalmente aceptados en el territorio Ecuatoriano, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

Quito, 24 de abril del 2017



ANDRÉS FABIAN ANDRADE
COMISARIO PRINCIPAL
IMASA PROJECTS ECUADOR S.A.